



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 065- 2015-GRA/CR

Ayacucho, 22 de mayo del 2015

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo de 2015, ha debatido y aprobado el tema relacionado al Informe sobre la implementación del Acuerdo de Consejo Regional N°052-2011-GRA/CR., fecha 30 de junio del 2011 y cumplimiento de convenio; y

CONSIDERANDO:

Que, los socios de la Asociación de Comerciantes del Mercado 12 de abril, encabezados por el señor **MARCIANO BENDEZU PALOMINO**; solicitan al pleno del Consejo Regional, que se dé cumplimiento al Acuerdo Regional N° .052-2011-GRA/CR, de fecha 30 de junio del 2011, en dicho acuerdo el pleno del Consejo Regional, acordó revertir a favor del Gobierno Regional de Ayacucho del inmueble ubicado entre los Jirones 28 de julio, San Juan de Dios, Chorro y Grau del Distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga de una extensión de 8 433.60m2., por haber vencido el plazo que amplió la reversión mediante el acuerdo Regional N°066-2008-GRA/CR., cuyo Acuerdo Regional a demás en su Artículo Tercero señala recomendar al ejecutivo del GRA., ratificar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Asociación de Comerciantes de Bases del Mercado "12 de Abril" de Ayacucho, cuyo artículo garantizaba la estabilidad laboral de los asociados., extremo que a la fecha no ha sido implementado por el Gobierno Regional, por lo que se viene generando desorden y caos entre los Socios de Asociación; situación que requiere ser implementado a fin de evitar problemas sociales al interior del Mercado 12 de Abril;

Que, los recurrentes refieren que el Consejo Regional a través de Acuerdo Regional N° 052-2011-GRA/CR., de fecha 30 de junio del 2011, aprobó en su artículo PRIMERO la reversión de la donación del inmueble urbano entre los jirones 28 de julio, San Juan de Dios, Chorro y Grau del distrito de Ayacucho donde actualmente funciona el Mercado 12 de abril de igual manera en su artículo Tercero se dispuso que el ejecutivo ratifique el convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la asociación de Comerciantes Bases del Mercado 12 de Abril de Ayacucho, extremo que a la fecha no ha sido implementado por cuya razón dentro del Mercado 12 de Abril se vienen creado grupos para confundir a la población y efectuar cobros para provecho de los supuestos dirigentes e incluso a la fecha estos grupos viene alquilando bienes que no les pertenece, ya que a la fecha ha sido revertido a favor del Gobierno Regional, sin embargo nadie dice nada por lo que existen mafias que viene traficando con los puestos de propiedad del Gobierno Regional, por ello se necesita que el consejo Regional en su condición de máxima Instancia del GRA., ponga coto al desorden que se viene generando al interior del Mercado 12 de Abril, ordenando que se cumpla el convenio cuya copia adjunto al presente para los fines de Ley;

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho de Ayacucho y la Asociación de Comerciantes de Bases del Mercado 12 de Abril de Ayacucho, se suscribió siendo Presidente del GRA Ing. **ERNESTO MOLINA CHAVEZ** y como representante de la Asociación Don **MARCIANO BENDEZU PALOMINO** con domicilio legal en el Jr. 28 de julio N°402-Ayacucho; cuyo convenio es vigente a la fecha conforme así lo señala la Cláusula Quinta del precitado Convenio;

Que, el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece "**Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...);** /.



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 065- 2015-GRA/CR

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N°27867 modificado por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)";

Que, conforme precisa el Art. 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el artículo 39° de la Ley No 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley No 27868, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 27902, Ley No 29053 y Ley No 28968; el Consejo Regional con el voto unánime (14 votos) de sus miembros y la dispensa de lectura de aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.-DISPONER que el señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, Don **WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ**, a través de la Dirección Regional de Estudios del Gobierno Regional, inicie formular los estudios de Pre-inversión y el Estudio Definitivo (Expediente Técnico), conforme señala la cláusula Cuarta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Asociación de Comerciantes de Bases del Mercado "12 de Abril" de Ayacucho, referido a las obligaciones de las partes.

Artículo Segundo.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Victor Hugo Pillaca Valdez
PRESIDENTE